

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elías P. Guastavino, Don César Black y Don Carlos A. Renom,

CONSIDERARON:

Que el artículo 78 -tercer párrafo- del Reglamento para la Justicia Nacional faculta a las Cámaras a intimar a los agentes de las oficinas de sus respectivas dependencias que hayan cumplido los requisitos exigidos para obtener el porcentaje máximo del haber de la jubilación ordinaria, para que inicien los trámites correspondientes.

Que el objetivo del mismo, cuando por razones de mejor servicio regula sobre la cuestión, es el logro de una mejor administración de justicia, sin pretender afectar al empleado con el cercenamiento de los recursos con que cuenta para subsistir, y sin desmerecer su foja de servicios.

Que la medida ha sido adoptada principalmente respecto de Jefes de Despacho de 2da. de distintos juzgados, quienes reúnen los requisitos prescriptos por la norma reglamentaria.

Que de los informes requeridos por este Tribunal sobre la situación económica de los agentes, con motivo de la intimación que se les efectuara, surge que la relación porcentual entre los haberes del activo y pasivo es del 60%.

Que sobre esa base, la aplicación estricta del artículo 78 en

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

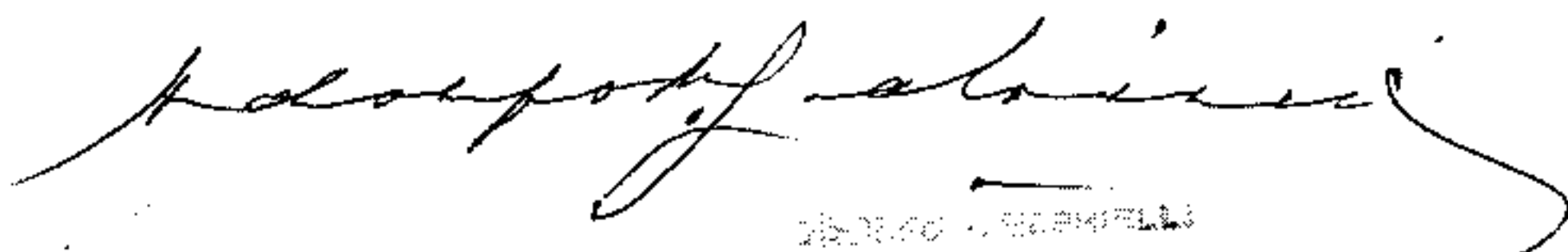
la actualidad acarrea inconvenientes económicos en una etapa de la vida en que la protección les es más necesaria.

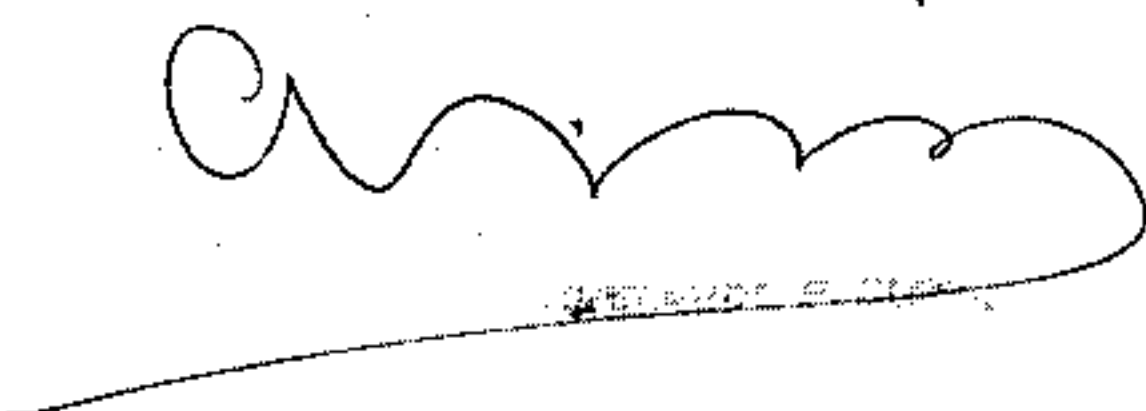
Por ello,

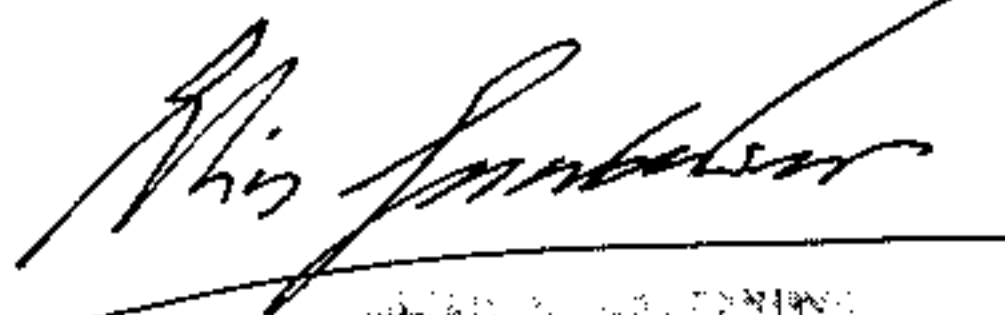
ACORDARON

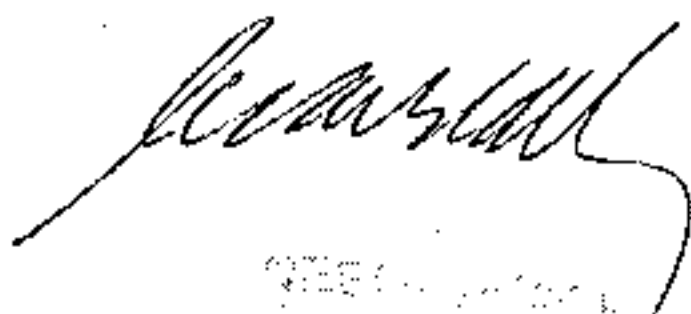
Suspender a partir de la presente por el término de un (1) año la vigencia del artículo 78 del Reglamento para la Justicia Nacional en tanto faculta la intimación a los agentes para jubilarse de oficio.

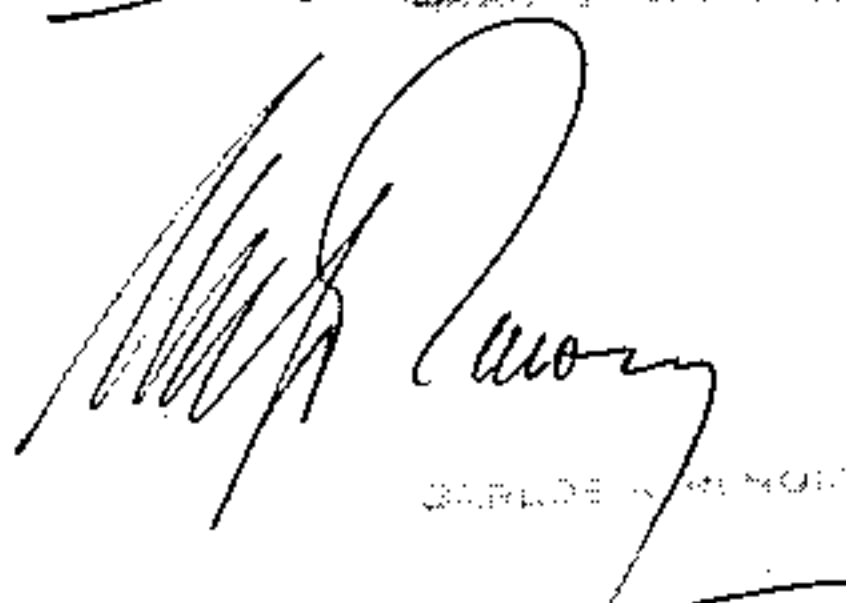
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

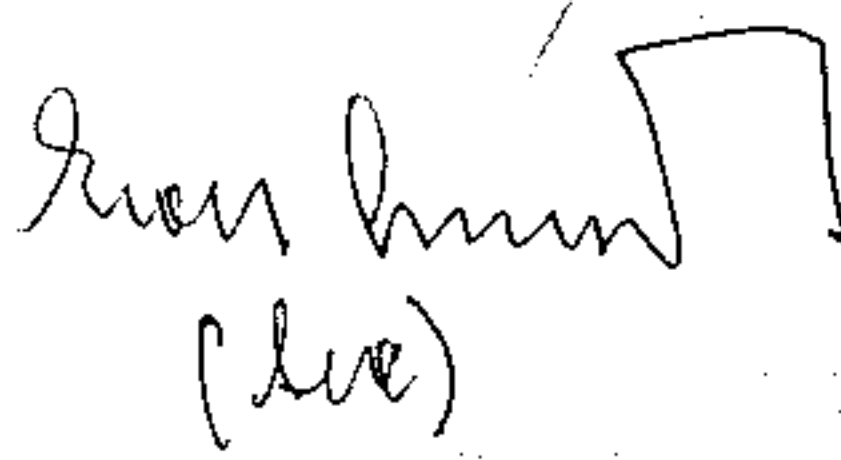

DANIEL A. SCLAFANI


DANIEL A. SCLAFANI


DANIEL A. SCLAFANI


DANIEL A. SCLAFANI


DANIEL A. SCLAFANI


(live)

SECRETARÍA DE JUSTICIA
NACIONAL